



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NO. CONTRATO:	1300112
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	Prestar los servicios como operador logístico para la organización del evento en la socialización de los resultados del proyecto No. 2018000100114, denominado "INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN LOS MANTILLOS DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
IDENTIFICACIÓN	80.503.123
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Quince (15) días calendario
CDP N°:	220005408
VALOR DE CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$26.080.260)

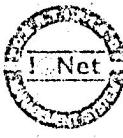
Entre los suscritos a saber: La especialista NINI YOVANA BECERRA PERDOMO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificada con cédula de ciudadanía No. 30.508.370 expedida en el municipio de Florencia, quien obra como Vicerrectora Administrativa (E) encargada, mediante Resolución No. 1352 del 12 de mayo de 2022, y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NII 891 190.346-1 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará LA UNIVERSIDAD de una parte, y de la otra, CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.503.123, propietario del establecimiento de comercio SYSTEM KLASSE con matrícula No. 28872, quien para los efectos legales del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

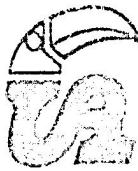
- Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonía (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas, mediante convenio entre el Departamento del Cauca y la Universidad de la Amazonía, según proyecto No. BPIN 2018000100114, cuyo objeto es "INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN LOS MANTILLOS DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", se ha estado llevando a cabo investigaciones, cuyo objeto principal es determinar la diversidad biológica y funcional de las comunidades microbianas presentes en mantillos de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Cauca



6



Universidad de la Amazonía

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

bosques primarios del departamento del Caquetá, por ello, se hace necesario contratar el servicio logístico, con el fin de llevar a cabo la actividad 2.1.9 denominado *"Socializar los resultados del proyecto"* del proyecto, con el fin de dar a conocer todos los resultados obtenidos durante la etapa de ejecución e investigación del mismo.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibidem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonía mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 el 11 de agosto de 2022 la coordinadora administrativa del proyecto; requiere adelantar el proceso de contratación el cual hace parte del proyecto BPIN 2018000100114 "Investigación de la diversidad funcional de los microorganismos presentes en los mantillos de bosques primarios", el cual se llevará a cabo la Socialización de los Resultados del Proyecto, con un tiempo de ejecución estimado de quince días.
5. Que, en la fecha del 22 de agosto del 2022, mediante "Formato designación evaluador para procesos por selección directa", la Vicerrectora Administrativa designa a la funcionaria Lis Manrique Losada, identificado con cedula N. 30 398.123, como evaluadora del proceso; que mediante el Informe de EVALUACIÓN para procesos de selección directa, la evaluadora designada manifiesta: "(...) después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía se recomienda adquirir (Servicio) con el oferente CHRISTIAN LEONARDO FIGUEROA propietario del establecimiento comercial SYSTEM KLASSE por un valor de VEINTISEIS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS m/cte. (\$26.080.260)
6. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC-590 de fecha 23 de agosto del 2022, en el cual se determinó la modalidad de selección conforme al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía (Acuerdo Superior N° 12 de 2012 y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 del C.S.U.), el cual en su "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020), La Universidad de la Amazonía contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales. Numeral 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv".
7. Que la Universidad de la Amazonía declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 220005408 del 23 de agosto del 2022 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonía.
8. Mediante correo electrónico se envió carta de aceptación de la cotización para la prestación de servicios logísticos

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



X



Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

necesarios para el desarrollo de las actividades encaminadas a realizar la socialización de los resultados de proyectos.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO EN LA SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO No. 2018000100114, DENOMINADO "INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN LOS MANTILLOS DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto contractual de conformidad a la solicitud realizada por la coordinadora administrativa mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 del 11 de agosto de 2022. el precio de la prestación de servicios logísticos será el propuesto por el contratista seleccionado, quien es responsable por la calidad y el cumplimiento de las condiciones técnicas y financieras establecidas:

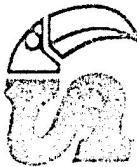
ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT			
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
TRANSPORTE						
ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Transporte terrestre de ida y regreso desde Mocoa (putumayo) - Florencia - Mocoa (putumayo). Incluye traslado al sitio del evento.	Persona	1	\$ 360.000		\$ 360.000
2	Transporte terrestre de ida y regreso desde Villa garzón (putumayo) - Florencia - Villa garzón (putumayo). Incluye traslado al sitio del evento.	Persona	4	\$ 300.000		\$ 1.200.000
3	Transporte terrestre de ida y regreso desde Doncello - Florencia - Doncello. Incluye traslado al sitio del evento.	Persona	3	\$ 120.000		\$ 360.000
4	Transporte terrestre de ida y regreso desde El Paujil - Florencia - El Paujil. Incluye traslado al sitio del evento.	Persona	3	\$ 100.000		\$ 300.000
5	Transporte terrestre de ida y regreso desde San Vicente del Caguán - Florencia - San Vicente del Caguán. Incluye traslado al sitio del evento.	Persona	2	\$ 170.000		\$ 340.000
6	Transporte terrestre de ida y regreso desde Belén de los Andaquies - Florencia - Belén de los Andaquies. Incluye traslado al sitio del evento.	Persona	2	\$ 100.000		\$ 200.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Pervenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Universidad de la Amazonía

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

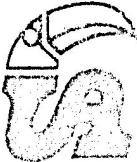
Sub - Total							\$ 2.760.000
HOSPEDAJE							
ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	
7	Servicio de hospedaje en hotel mínimo de 4 estrellas, acomodación sencilla, habitaciones confortables, con desayuno y cena incluido.	Noche	15	\$ 780.000	\$ 53.200	\$ 4.998.000	
Sub - Total							\$ 4.998.000
MATERIALES							
ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	
8	Escarapelas en PVC clear de dimensiones 13,5 x 10,7 cm, incluye cinta, bolsillo en Kimberly impresa a full color.	Unidad	60	\$ 3.500	\$ 665	\$ 249.900	
9	Disenar, imprimir y plastificar fichas Mimenotécnicas sobre evaluación de la calidad del suelo empleando la metodología VIESS.	Unidad	60	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 4.998.000	
10	Esfero metálico, cuerpo brillante esmaltado, clip y punta cromada	Unidad	60	\$ 5.500	\$ 1.045	\$ 392.700	
11	Material Didáctico (Entrega agenda y material en el marco del desarrollo del proyecto)	Unidad	60	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 2.499.000	
Sub - Total							\$ 8.139.600
REFRIGERIO Y ALMUERZOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	
12	Suministro de Almuerzos para los participantes del evento, así: (Ensalada Agridulce, Dos (2) proteinas mínimo 125 grs c/u, carbohidratos en pure mínimo 150 grs, y jugo natural de fruto amazónico en agua)	Unidad	60	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 2.142.000	
13	Suministro de refrigerio para el evento el cual consta de: Un Sándwich de pollo con lechuga y jamón con un jugo de frutos amazónicos en agua. Dibidamente empacados, con las medidas fitosanitarias, puestos en el sitio	Unidad	60	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 1.071.000	
Sub - Total							\$ 3.213.000
ADECUACIÓN DEL SITIO Y AUDIOVISUALES							
ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	
14	Adecuación del sitio donde se llevará a cabo la recepción del almuerzo, incluye la sillería, mesas y el personal logístico para atender a los invitados. Atendiendo todos los protocolos de bioseguridad.	Global	1	\$ 1.185.000	\$ 225.150	\$ 1.410.150	

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



8



Universidad de la
Amazonía

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

15	Alquiler y Adecuación del sitio del evento, incluye la preparación, invitación, desarrollo y cierre del evento. Además, incluye personal para logista y atención a los invitados. El auditorio debe incluir sillería adecuada, mesa central, ayudas audiovisuales (video beam – sonido y un micrófono), conectividad a Wi-Fi, tomas eléctricas, baño para damas y caballeros, montaje del salón, Maestro de ceremonia y disponibilidad de estación de agua y café durante todo el desarrollo del evento.	Global	1	\$ 4.671.857	\$ 887.653	\$ 5.559.510
						\$ 6.969.660
						\$ 26.080.260

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es por VEINTISEIS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$26.080.260) m/cte.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonía pagará al contratista mediante **PAGO ÚNICO** como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonía Además, el proveedor deberá presentar planillas firmadas de los participantes en el evento, registros fotográficos donde se evidencie el cumplimiento del servicio prestado y un informe ejecutivo del servicio de operador logístico y anexar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen el servicio prestado a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los bienes y servicios entregados a la Universidad o su documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

CLÁUSULA QUINTA. - EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta las actividades programadas se estipula un tiempo estimado de Quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio del contrato. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a realizar el objeto de la logística según lo estipula el formato de identificación de la necesidad FO-A-BS-17-01 del 11 de agosto de 2022. En el Auditorio de la Cámara de Comercio, ubicado en la calle 17 No 8 – 72 Barrio 7 de agosto en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá.

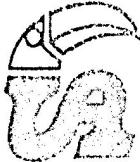
CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la Constitución Política de 1991, del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía y de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el Objeto del Contrato. 2. Garantizar a la Universidad de la Amazonía la calidad del servicio objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 3. Realizar la operación logística que incluye (transporte, suministros, personal logístico y menaje necesario para el evento), con el fin de desarrollar el evento en el marco del proyecto 2018000100114. 4. Suministrar los elementos o insumos, con el personal necesario para la prestación adecuada

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



8



Universidad de la Amazonía

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del servicio. 5. Garantizar los aspectos logísticos como personal requerido: (meseros, personas para entrega de refrigerios). Dicho personal no tiene relación laboral, ni vínculo alguno contractual con la Universidad de la Amazonía; y el menaje necesario para cumplir con el suministro de los almuerzos (mesas, sillas, manteles, platos, cubiertos y vasos en proporción de las personas a atender. Así mismo debe ejercer control de presentación e higiene del personal que atienda las solicitudes específicas del contrato. 6. Los alimentos deben ser de excelente calidad, lo cual incluye la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega del mismo. 7. Realizar la adecuación del lugar donde se va a llevar a cabo el evento. 8. Realizar la adecuación donde se llevará a cabo la recepción del almuerzo para los participantes del evento. 9. El contratista debe contemplar dentro de su logística las actividades requeridas para el almacenamiento, ensamble, transporte, distribución, entrega y el cumplimiento de lo establecido en el presente anexo cumpliendo con las Condiciones Sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura. 10. Abstenerse de entregar alimentos cerca de la fecha de vencimiento. 11. Garantizar que todos los medios de transporte dispuestos se encuentren amparados por las pólizas de responsabilidad civil y seguros obligatorios vigentes cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte. 12. El contratista deberá mantener fijo los precios de los servicios ofertados durante la ejecución del contrato. 13. Suscribir las garantías que correspondan para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato. 14. El contratista deberá presentar planillas firmadas por las personas asistentes al evento. 15. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y pagar oportunamente los aportes. 16. Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgo Profesionales). 17. El contratista deberá allegar un informe ejecutivo, donde se evidencie el cumplimiento del objeto del contrato. 18. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 19. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 20. Realizar la entrega del servicio a través del supervisor en el lugar en donde se vaya a realizar el evento. 21. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dicha condición no se cumpla. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

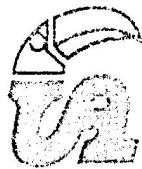
CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo la funcionaria LIS MANRIQUE LOSADA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 30.398.724, como Vicerrectora de Investigaciones y posgrados (Encargada) mediante resolución 2314 del 22 de agosto del 2022, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de compraventa en los términos y condiciones pactadas: 4) Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) Controlar los pagos que deban realizarse. 6) Verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato. 10) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalcuidadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



8



Universidad de la Amazonía

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) Firmar las actas respectivas. 12) Velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 18) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. 069 del 01 de diciembre del 2021, por el Consejo Superior Universitario mediante: "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonía".

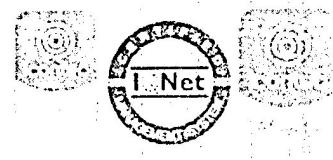
CLÁUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemniz e a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le occasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



f



Universidad de la Amazonía

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	<p>servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p> <p>Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato</p>	<p>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)</p>	<p>El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)</p>
------------------	--	--	--	---

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAGO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA. - MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

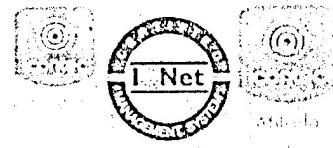
CLÁUSULA DÉCIMATERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonía

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

los Acuerdos superiores Nº 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte del contrato de prestación de servicio la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA. - DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 220005408 del 23 de agosto del 2022.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

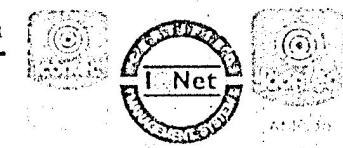
CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la prestación del servicio, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. El CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

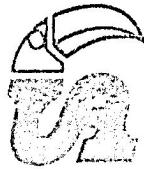
CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA. CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



8



Universidad de la
Amazonía

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. FORMAS TERMINACION DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) El incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGESIMAQUINTA. FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente contrato de prestación de servicio en los siguientes casos: 1) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3) Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 4) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 5) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 6) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato no es posible su cesión. 7) Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 8) Cuando el contratista, sin autorización escrita previa, cediere el correspondiente contrato. 9) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 10) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEPTIMA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

CLÁUSULA VIGÉSIMAOCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGÉSIMANOVENA. - CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando en la ejecución del contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación generales, el pliego de condiciones que dieron origen a la contratación o la oferta o

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



J



Universidad de la
Amazonía

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

propuesta presentada por el contratista, la Universidad interpretará en Acto Administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA TRIGESIMA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

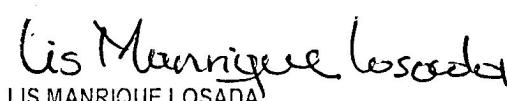
CLÁUSULA TRIGESIMAPRIMERA. -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de prestación de servicio se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

24 AGO. 2022

LA UNIVERSIDAD


NINI YOVANA RECERRA PERDOMO
Vicerrectora Administrativa (E)
Resolución 1352 de 2022


LIS MANRIQUE LOSADA

Vicerrectora de investigaciones y posgrados (E)
Resolución 2314 de 2022
Supervisor

EL CONTRATISTA


CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
C.C No. 80.503.123
Propietario del establecimiento de comercio
SYSTEM KLASSE
NIT 80503123-8



Proyectó: Juan David Juramín Gómez
Profesional Universitario VAK
Revisó: Angie Ximena Rodríguez
Profesional Universitario VAK

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Call 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

